

DECRETO 2171 DE 2000

(octubre 24)

por el cual se autoriza a una funcionaria de la Dirección Nacional de Estupefacientes para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que del 24 al 26 de octubre del año 2000 se realizará el período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas, Cicad, en la ciudad de Puerto España, Trinidad y Tobago;

Que se ha determinado que en representación del Gobierno colombiano asista al mencionado evento la doctora Magdalena Tavera Villalba, Asesora del Despacho del Director Nacional de Estupefacientes;

Que los gastos de transporte y estadía serán cubiertos por el Convenio Interinstitucional sobre el Control de Narcóticos entre la Dirección Nacional de Estupefacientes del Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Magdalena Tavera Villalba, Asesora del Despacho del Director Nacional de Estupefacientes, identificada con la cédula de ciudadanía número 41685139 de Bogotá, para que asista, en representación del Gobierno colombiano, al período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas, Cicad, a celebrarse en Puerto España, Trinidad y Tobago del 24 al 26 de octubre del año 2000.

La presente autorización se extiende además para aceptar el pago de los gastos de transporte y estadía, los cuales correrán de cargo del convenio Interinstitucional sobre el Control de Narcóticos entre la DNE y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.